

RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2019-2023

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado.

A su vez, el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, señala que en el Plan de Control Tributario se integrarán el plan o los planes parciales de inspección, los cuales tendrán carácter reservado y no serán objeto de publicidad o comunicación y se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

El Plan de Control Tributario de la Comunidad de Madrid tiene como objetivos principales favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, controlar el correcto cumplimiento de éstas y la recaudación ejecutiva en el ámbito de las competencias que se tienen atribuidas.

**PRINCIPALES RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2019-2023

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

La prevención del fraude requiere, en buena medida, contar con un sistema de información y asistencia a los contribuyentes que permita a éstos cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias y facilitar la elaboración de sus **autoliquidaciones**. Las **autoliquidaciones** son una clase especial de declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para liquidar el tributo y otros de carácter informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar el importe de la deuda tributaria a ingresar o, en su caso, la cantidad que resulta a devolver o a compensar.

A tal fin, se ponen a disposición de los contribuyentes los **programas de ayuda**, se potencian los **sistemas de Cita Previa**, el uso de los **servicios telemáticos**, la mejora continua del **portal tributario** de la Comunidad de Madrid y la **publicación de información** de especial interés para los contribuyentes. En el caso de que los contribuyentes precisen de la ayuda para la cumplimentación de las autoliquidaciones mediante cita previa se les confecciona y ayuda a su presentación.

Otra herramienta fundamental para asistir a los contribuyentes es el sistema de **valoraciones previas** de bienes inmuebles en las autoliquidaciones de los impuestos de sucesiones y transmisiones. La Comunidad de Madrid, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y proporcionar garantías a los contribuyentes en los procedimientos de gestión de los impuestos, ofrece desde 2012 de manera telemática estos valores mínimos obtenidos con una metodología propia a partir de un análisis exhaustivo del mercado a través de operaciones realizadas ante fedatarios públicos y aplicando mecanismos de minoración que excluyen alteraciones del valor atribuibles a situaciones coyunturales.

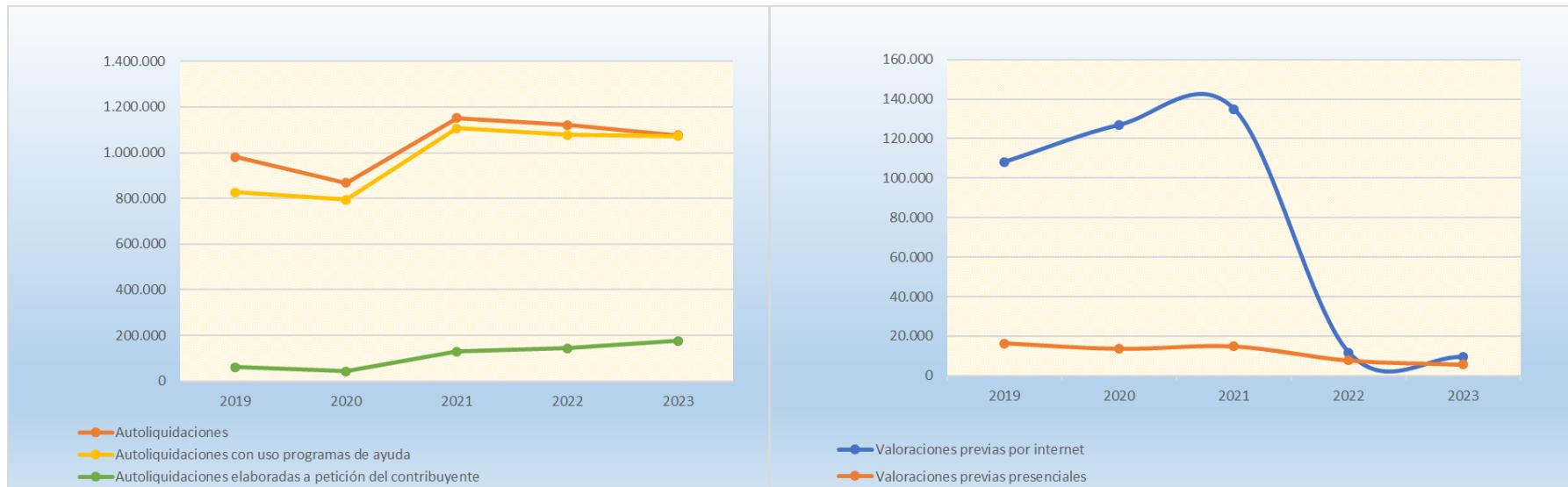
A partir del 1 de enero de 2022, sólo se emiten valoraciones de bienes inmuebles previas a las autoliquidaciones de los impuestos ISD e ITPAJD en caso de inexistencia del valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, o por no haber podido certificar dicho valor la Dirección General de Catastro. El valor de referencia ha supuesto una disminución importante de las valoraciones previas.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 15.129 solicitudes de valoración previa, 4.373 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 22,42%. De ellas fueron de manera presencial 5.622, mientras que telemáticamente, el número fue de 9.507 valoraciones previas.

Las causas del decrecimiento anterior se explican por la entrada en vigor de la nueva base imponible derivada de la normativa estatal, el valor de referencia de catastro, cuyo ámbito de aplicación abarca usos que configuran una parte muy importante de los inmuebles de la Comunidad de Madrid y, por consiguiente, en relación a todos los bienes que tienen asignado este valor por la Dirección General de Catastro no se emite valoración previa.

La información sobre valoraciones previas se facilita siempre a solicitud del interesado y sólo a efectos de la liquidación de estos tributos. La emisión de la valoración no impide la posterior comprobación administrativa de los elementos de hecho y circunstancias manifestadas por el obligado tributario.

	2019	2020	2021	2022	2023
Número de Autoliquidaciones	981.568	868.678	1.152.427	1.121.175	1.077.278
Número de Autoliquidaciones con uso programas de ayuda	826.557	793.686	1.106.762	1.077.734	1.073.333
Número de Autoliquidaciones elaboradas a petición del contribuyente	61.874	42.502	130.231	143.739	176.772
Número de Valoraciones previas	124.515	140.419	149.663	19.502	15.129
Número de Valoraciones previas por internet	108.105	126.796	134.841	11.798	9.507
Número de Valoraciones previas presenciales	16.410	13.623	14.822	7.704	5.622



REVISIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO

Las actuaciones de **revisión y control tributario** engloban las siguientes actuaciones:

Extensivas:

- Verificación y control de declaraciones y autoliquidaciones.
- Actuaciones dirigidas a la exigencia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en relación con los contribuyentes no declarantes.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes mediante la utilización de los datos que obran en poder de la Administración, así como la recabada o suministrada por otras fuentes.
- Actuaciones de control de la aplicación de beneficios fiscales, tanto estatales como establecidos por la Comunidad de Madrid, para verificar el correcto cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, tanto en el momento del devengo como con posterioridad.
- Actuaciones de comprobación de valores declarados.

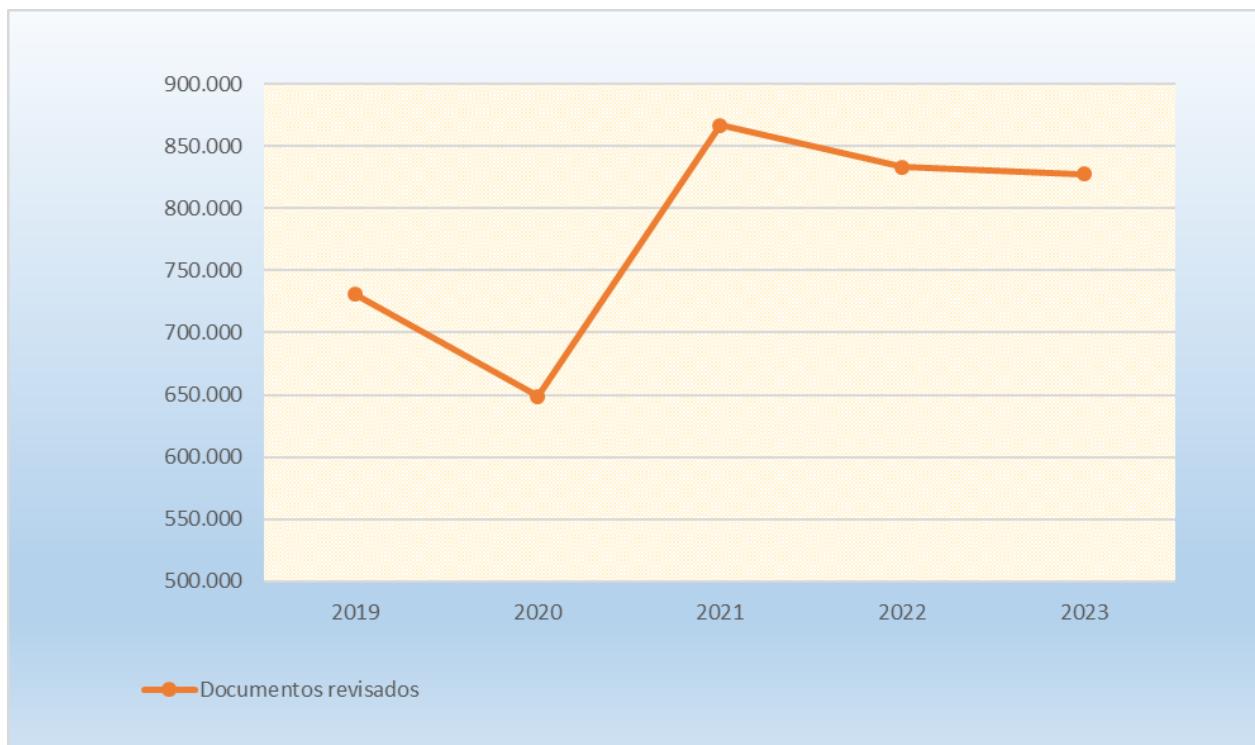
Intensivas:

- Descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias no declarados que sean ignorados por la Administración, a la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios y a la comprobación de valores de los elementos determinantes de las obligaciones tributarias.
- Incoación de procedimientos sancionadores tanto a los no declarantes como en el resto de supuestos constitutivos de infracción tributaria.

Recaudación ejecutiva:

- Actuaciones orientadas al cobro de las deudas impagadas en período voluntario.

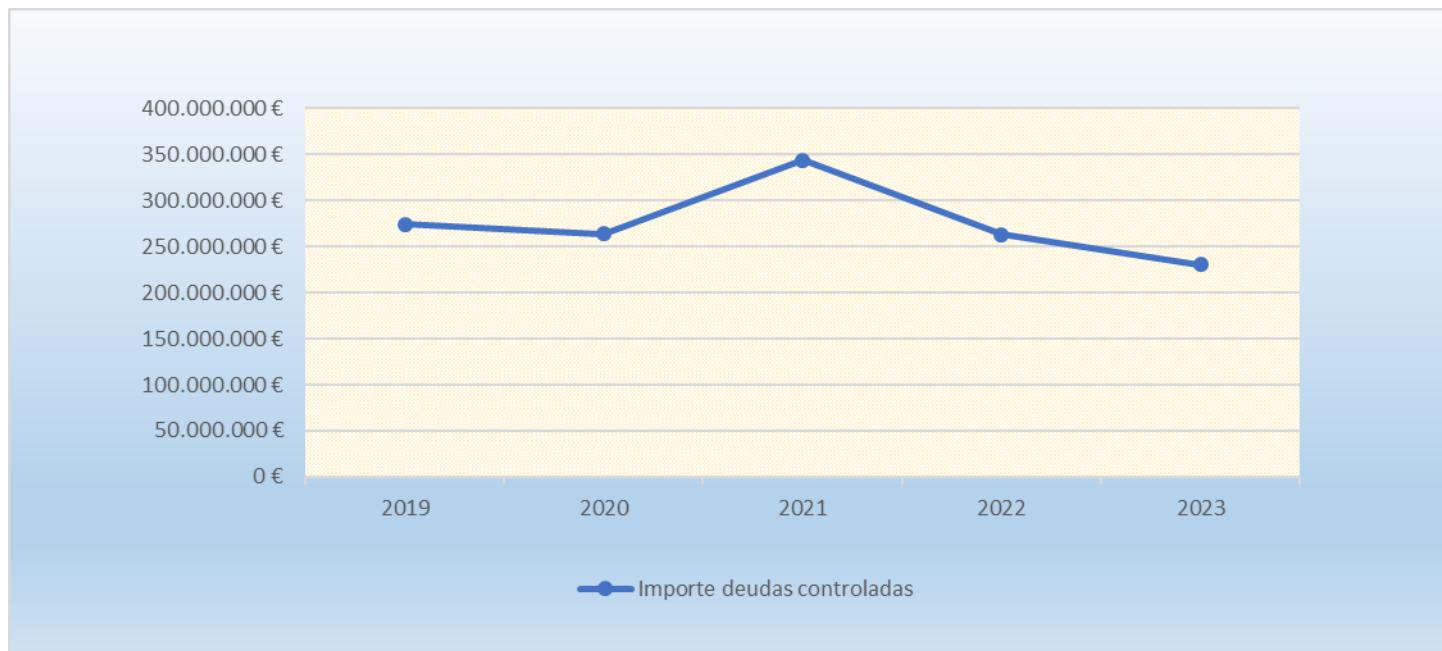
	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>
Número de Documentos revisados	730.685	648.668	866.649	832.980	827.424



Documentos revisados: expedientes revisados

Actuaciones de Gestión e Inspección

	2019	2020	2021	2022	2023
Número deudas controladas	41.770	39.005	35.682	39.698	35.443
Importe deudas controladas	274.364.538 €	263.744.551 €	343.746.917 €	263.365.526 €	230.171.760 €

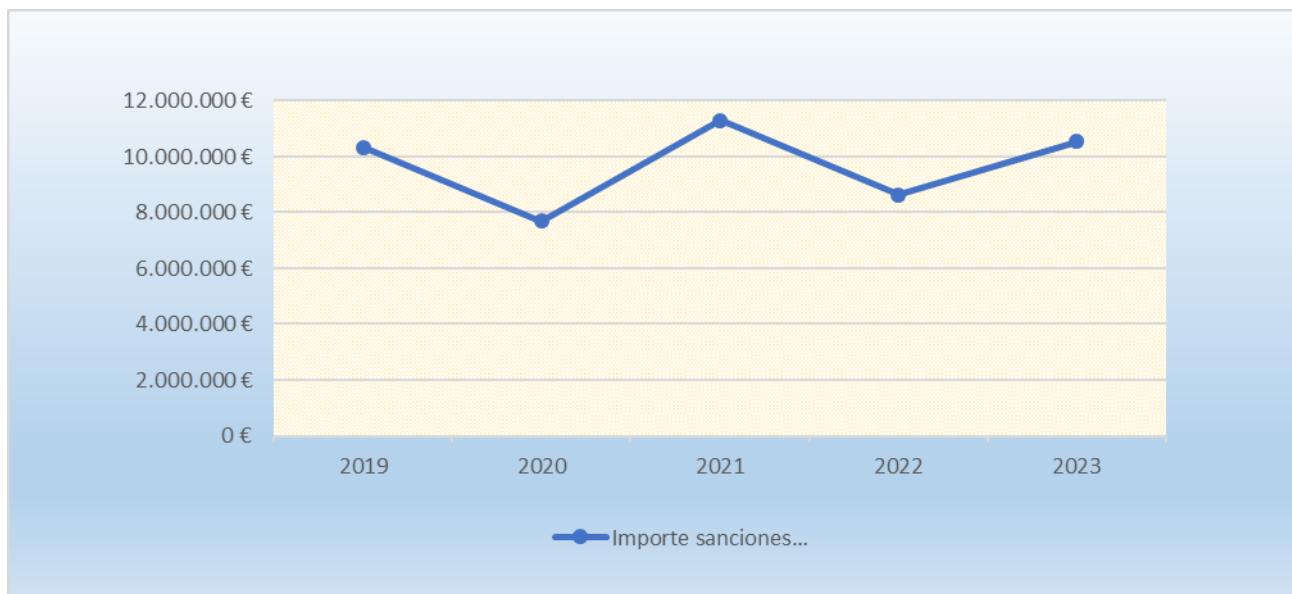


Número deudas controladas: deudas derivadas tanto de actuaciones de control extensivo e intensivo como de otro tipo de actuaciones (liquidaciones administrativas, aplazamientos y fraccionamientos).

Importe deudas controladas: derechos reconocidos netos contabilizados derivados de actuaciones de control extensivo e intensivo como de otro tipo de actuaciones (liquidaciones administrativas, aplazamientos y fraccionamientos).

Sanciones

	2019	2020	2021	2022	2023
Número sanciones incoadas	1.341	1.457	1.790	1.863	1.996
Importe sanciones incoadas	10.322.652 €	7.686.036 €	11.301.836 €	8.636.901 €	10.542.830 €

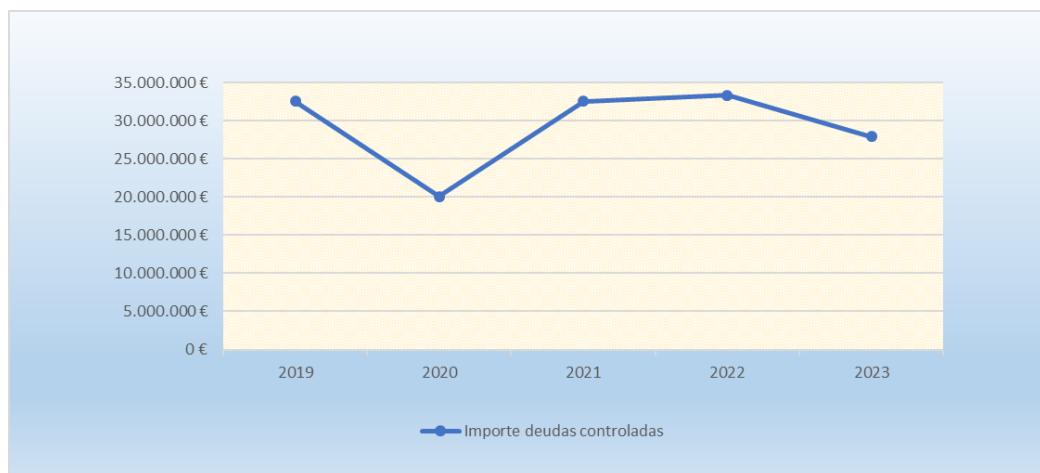


Número sanciones incoadas: sanciones derivadas de procedimientos de comprobación en el ámbito de la gestión e inspección tributaria

Importe sanciones incoadas: derechos reconocidos netos contabilizados derivados de sanciones incoadas en procedimientos de comprobación en el ámbito de la gestión e inspección tributaria

Actuaciones de Recaudación Ejecutiva

	2019	2020	2021	2022	2023
Número deudas cobradas	21.902	10.003	11.442	10.902	9.221
Importe deudas cobradas	32.529.461 €	20.045.140 €	32.555.609 €	33.326.617 €	27.891.660 €
principal	26.162.605 €	16.192.924 €	27.051.973 €	28.236.772 €	23.388.866 €
recargo	4.722.592 €	2.902.747 €	4.298.787 €	3.776.863 €	3.437.514 €
intereses	1.644.264 €	949.469 €	1.204.849 €	1.312.982 €	1.065.280 €



Número deudas cobradas: deudas derivadas por actuaciones de recaudación ejecutiva en el ámbito de los tributos cedidos

Importe deudas cobradas: ingresos derivados de actuaciones de recaudación ejecutiva en el ámbito de los tributos cedidos por los conceptos de principal, recargo de apremio e intereses de demora

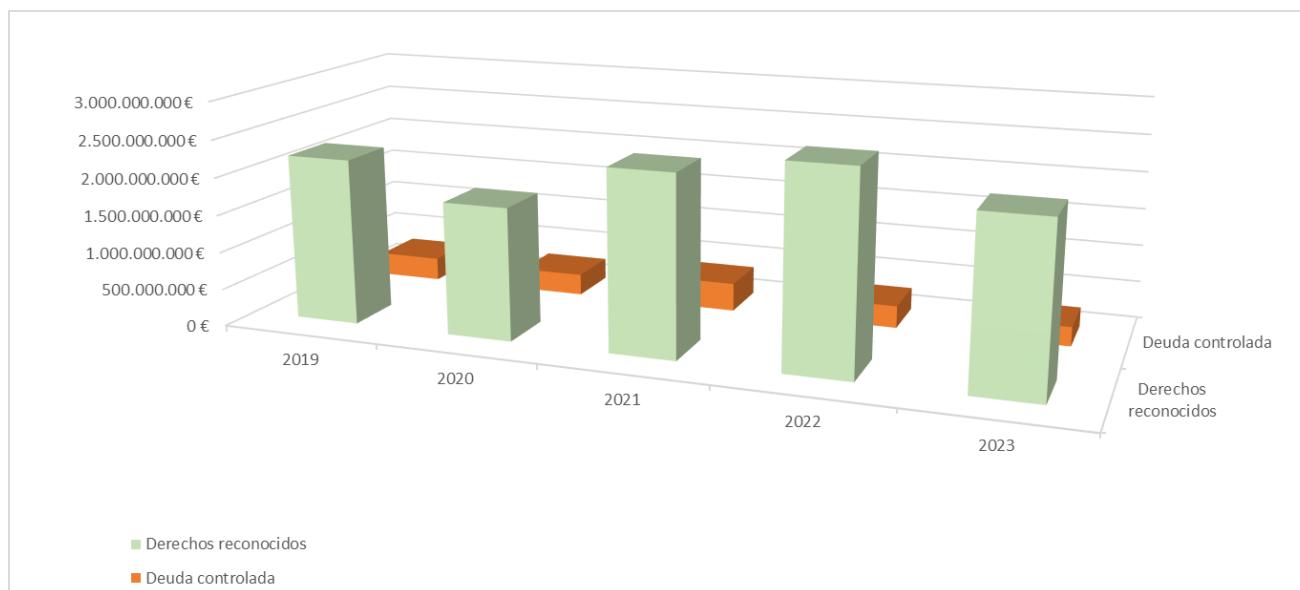
DEUDAS CONTROLADAS POR GESTIÓN E INSPECCIÓN

<u>Número</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>
ISD	13.151	12.729	10.529	13.531	11.048
ITP	23.652	19.994	18.046	18.443	17.739
AJD	4.224	4.108	5.625	6.264	5.817
JUEGO	743	2.174	1.482	1.460	839
<u>Importe</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>
ISD	194.964.280 €	145.760.768 €	237.630.437 €	186.655.406 €	165.273.395 €
ITP	47.225.103 €	44.382.726 €	70.316.829 €	53.204.962 €	47.763.847 €
AJD	14.702.241 €	12.192.395 €	14.058.638 €	14.416.904 €	9.356.520 €
JUEGO	17.472.914 €	61.408.662 €	21.741.012 €	9.088.254 €	7.777.997 €
<u>Deuda media</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>
ISD	14.825 €	11.451 €	22.569 €	13.795 €	14.960 €
ITP	1.997 €	2.220 €	3.897 €	2.885 €	2.693 €
AJD	3.481 €	2.968 €	2.499 €	2.302 €	1.608 €
JUEGO	23.517 €	28.247 €	14.670 €	6.225 €	9.271 €

(*) las deudas incluyen cuota, intereses y sanciones

ÍNDICE CONTROL TRIBUTARIO

	2019	2020	2021	2022	2023
Derechos reconocidos	2.211.827.348 €	1.763.272.437 €	2.391.790.581 €	2.640.156.833 €	2.227.160.367 €
Deuda controlada	306.893.999 €	283.789.691 €	376.302.526 €	296.692.143 €	258.063.420 €
% Deuda sobre derechos	13,9%	16,1%	15,7%	11,2%	11,6%



Derechos reconocidos: importe global de derechos reconocidos netos contabilizados en presupuesto por los impuestos cedidos y propios gestionados por la Comunidad de Madrid.

Deuda controlada: derechos reconocidos netos contabilizados derivados de actuaciones de control extensivo e intensivo como de otro tipo de actuaciones (liquidaciones administrativas, aplazamientos y fraccionamientos, recaudación ejecutiva)

Índice Control tributario: porcentaje importe deuda controlada sobre total importe recaudado por impuestos cedidos y propios gestionados por la Comunidad de Madrid.